

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

**CONSIDERANDO**

La ordenanza 911/98, la ordenanza 1337/09, la ley provincial 14107 y la necesidad de resolver la problemática de poner en valor la Tenencia Responsable de Mascotas y

La situación que existe en el distrito respecto a la tenencia responsable de las mascotas.

La relación de convivencia que existe entre las mascotas y el ser humano a lo largo de la historia.

La responsabilidad que los seres humanos tenemos para garantizar una buena vida de las mascotas.

La función de compañía, diversión, salud, trabajo, etc, que las mascotas realizan con los seres humanos, formando parte de las familias.

Que las mascotas sueltas en la vía pública representan un riesgo permanente de accidentes de tránsito vehicular, causando lesiones a las personas y a ellas mismas.

Que la tenencia responsable mejora la convivencia entre todos en el espacio público.

Que las mascotas sueltas en la vía pública han mordido a las personas causando lesiones dolosas.

Que las mascotas sueltas en la vía pública representan una amenaza para otros animales y para ellas mismas estando en riesgo su vida.

Que las mascotas sueltas en la vía pública generan conflictos entre los vecinos.

Que durante este año varios productores agropecuarios manifestaron la aparición en sus establecimientos de animales muertos y otros con graves lesiones (Bovinos, Ovinos, Aves, etc) que ponen en riesgo su vida responsabilizando a perros vagabundos o de los que nadie dice ser propietario.

Que la responsabilidad de la conducta de las mascotas es de sus propietarios.

Que la responsabilidad de las mascotas sin dueños en la vía pública es del Municipio.

Que el albergue municipal debe tener la infraestructura y condiciones sanitarias que garanticen el bienestar animal.

Que el albergue municipal es el espacio para las mascotas sin propietarios, con el fin de cuidarlos y lograr la adopción en el corto plazo.

Que existen enfermedades transmisibles de los animales a los hombres (zoonosis).

Que existen voluntarios que demuestran sensibilidad ante las mascotas en situación de calle y trabajan con el único interés de ayudar a esas mascotas a que sean adoptadas, y en caso de presentar algún síntoma de enfermedad que estas mismas sean atendidas.

Que es una responsabilidad del Municipio mediante la educación sobre las pautas de comportamiento humano en relación a la tenencia responsable de animales.

Que debe considerarse que la tenencia responsable implica proveer al animal de los requerimientos básicos para su bienestar, a saber; la salud, la alimentación adecuada, el espacio de descanso protegido de las inclemencias del tiempo, el espacio para eliminar sus residuos, recreación, entre otros aspectos.

**Honorable Concejo Deliberante**

Que las OMS dice que la relación ideal es una mascota cada 10 personas.

Que estudios a nivel nacional dan entre 1 y 4 mascotas cada 10 personas, y en determinados distritos la relación es 1 mascota cada 1,3 personas.

Que la superpoblación de mascotas generalmente está asociada a la tenencia irresponsable, que genera perjuicios para las mascotas y las personas.

Que la ordenanza 1337/09 en sus articulados describe trabajar en educación, brindar información sobre la tenencia responsable, tener una base de datos, registros de las mascotas, así como el accionar del municipio con las mascotas en la vía pública, de la función del albergue municipal y especialmente del bienestar animal, teniendo como objetivo final la adopción de las mascotas adoptadas.

Que la gran mayoría de los distritos van mejorando esta problemática con Educación e Inversión sostenida en el tiempo.

Que trabajar en la educación para evitar la reproducción no planificada de las mascotas, con el uso de anticonceptivos, programas de castración bajo la responsabilidad de los propietarios y del Municipio en el caso de las familias o personas que por estudio socioeconómico no puedan hacerlo, ayuda muchísimo a reducir la superpoblación de mascotas que no tienen propietarios.

Que desde este bloque en el año 2018 ya solicitamos que se diera cumplimiento a ordenanza 1337/09.

Que por Resolución 12/18 este cuerpo aprobó por unanimidad dicha solicitud.

Que el actual Intendente del distrito de Salliqueló acompañó siendo concejal el pedido de cumplimiento de la ordenanza 1337/09 que se hizo desde el bloque PJ-FPV

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE  
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º).**- Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda al cumplimiento de la ordenanza 1337/09.-----

**ARTICULO 2º).**-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.

**RESOLUCION N° 48/20**

**ARIEL SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD**

**RAUL O. HERNANDEZ**

**PRESIDENTE HCD**

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---